

CONVOCATORIA 2011

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como objetivo potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido. En ese sentido, señala diversas estrategias, entre ellas las vinculadas a líneas de política en materia científica, tecnológica y de innovación, destacando el establecimiento de políticas de estado a corto, mediano y largo plazo que permitan fortalecer la cadena educación, ciencia básica y aplicada, tecnología e innovación buscando generar condiciones para un desarrollo constante y una mejora en las condiciones de vida de los mexicanos, destacando la vinculación entre instituciones educativas y de investigación con el sector productivo.

En ese contexto, la estrategia del PND dispone el fomento de un mayor financiamiento a la ciencia básica y aplicada, a la tecnología y a la innovación, así como a la formación de recursos humanos de alta calidad, identificando mecanismos de financiamiento adicionales, en los cuales puede existir concurrencia del sector productivo.

Con el propósito de cumplir con las expectativas del PND, se elaboró el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012, elemento determinante en la definición de objetivos estratégicos prioritarios que permitan fortalecer el conocimiento, la competitividad y la innovación para el desarrollo integral del país, cuyos efectos se verán traducidos en la atención de problemas nacionales y en una mejor calidad de vida de la sociedad mexicana.

Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas, señalando como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores y tecnólogos, para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

En este marco, el CONACyT ha establecido los Lineamientos para la Operación de los Programas de Apoyo a la Consolidación Institucional y Apoyos Institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación del CONACyT, no sujetos a Reglas de Operación, que contienen los alcances y estructura que resultan necesarios para la adecuada instrumentación de los objetivos del CONACyT. Dicho instrumento contiene las Bases para la ejecución del Programa de Apoyo a la Consolidación Institucional, que tienen como objeto consolidar la formación de recursos humanos de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos, promoviendo además la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementar la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.

De acuerdo con lo anterior, el CONACyT, de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica,

CONVOCA

CONVOCATORIA 2011

A las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con registro vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar solicitudes de apoyo complementario para incorporar investigadores a dichas instituciones, en los términos de la presente Convocatoria, dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales y Economía
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ciencias de la Ingeniería

MODALIDADES

I. Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el extranjero al momento de la publicación de la Convocatoria.

II. Retención: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el país, sin adscripción o plaza vigente en la Institución anfitriona en México.

No serán elegibles en esta modalidad, los investigadores que hayan laborado o estudiado durante los últimos 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria en la misma institución o centro de investigación que presenta lo solicitud de apoyo, salvo que se solicite para incorporarse a otra unidad académica diferente dentro de la misma institución o centro de investigación.

III. Estancias de Consolidación: Estancias de investigadores mexicanos consolidados (equivalente a Nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores), residentes en México o en el extranjero, que presenten un proyecto de investigación en la institución anfitriona para colaborar con grupos en vías de consolidación fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos y el impacto en programas de posgrado y en las líneas de investigación de grupos de investigación o cuerpos académicos.

Las solicitudes de apoyo complementario deberán ajustarse a las siguientes:

BASES GENERALES

CONVOCATORIA 2011

Instituciones Elegibles

Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT).

Investigadores Elegibles

Serán elegibles para las Modalidades I, II y III previstas en esta Convocatoria los doctores en ciencias de nacionalidad mexicana.

También serán elegibles en la Modalidad I. Repatriación, quienes cumplan con los requisitos anteriores y hubieran regresado al país dentro de los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Presentación de solicitudes de Apoyo Complementario

Las solicitudes deberán ser presentadas institucionalmente por la autoridad académica facultada por la institución mediante una carta de postulación o carta institucional que incluya las propuestas para ser consideradas. En los casos que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, la carta deberá estar firmada adicionalmente por el representante legal acreditado ante el CONACYT.

Las solicitudes deberán ser consistentes con el plan de desarrollo institucional, con énfasis en los programas de doctorado, actuales o futuros.

En la solicitud se deberá indicar el período en el que el investigador gozará de los beneficios de la modalidad en la que se ubique. En virtud de que esta convocatoria ofrece apoyos complementarios, la institución postulante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos.

Las solicitudes deberán ser elaboradas electrónicamente de acuerdo con los Términos de Referencia, que forman parte de la presente Convocatoria, adjuntando íntegramente cada uno de los documentos requeridos. La solicitud electrónica deberá enviarse por Internet a través de la página www.conacyt.mx.

En caso de aprobarse el apoyo para las modalidades I y II, el investigador se obliga a solicitar su ingreso al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) en el momento en que se publique la convocatoria correspondiente, independientemente de que aún se encuentre en el período que ampara el apoyo otorgado.

El rubro de Apoyo Complementario para Beca de Investigación que se otorga en las Modalidades I y II, por ser equivalente al estímulo económico que recibiría el investigador si fuera miembro del S.N.I., en el momento en que el investigador apoyado ingrese al S.N.I., cesa el pago por concepto de este rubro, aún y cuando no se hubiera devengado la totalidad del estímulo.

No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

CONVOCATORIA 2011

Características del Apoyo

Modalidad I. Repatriación: hasta \$450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000.00 pesos, como apoyo complementario para beca de investigación. Es un estímulo económico equivalente al que el investigador propuesto recibiría si fuera miembro del S.N.I.
- Hasta \$350,000.00 pesos, como apoyo complementario a la incorporación del investigador propuesto en la institución.
- Hasta \$50,000.00 pesos, para pasaje, menaje e instalación del investigador propuesto (el monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos; y para instalación únicamente hasta \$20,000.00 pesos).

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que otorgará el CONACyT será el 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante.

Cuando los candidatos cuenten con plaza en la institución solicitante, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000.00 pesos en instituciones públicas y \$75,000.00 pesos en instituciones privadas.

Modalidad II. Retención: hasta \$450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000.00 pesos, como apoyo complementario para beca de investigación. Es un estímulo económico equivalente al que el investigador propuesto recibiría si fuera miembro del S.N.I.
- Hasta \$350,000.00 pesos, como apoyo complementario a la incorporación del investigador propuesto en la institución.
- Hasta \$50,000.00 pesos, para pasaje, menaje e instalación del investigador propuesto (el monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos; y para instalación únicamente hasta \$20,000.00 pesos).

Para los apoyos de instalación de las modalidades I y II se consideran exclusivamente rubros que apoyen la realización del proyecto de investigación, los cuales deberán ser listados y justificados en la propuesta.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que el CONACyT cubrirá será el 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante.

Modalidad III. Estancias de Consolidación: hasta \$300,000.00 pesos, para un período de hasta 3 años. Para la duración y periodicidad de estas estancias, se deberá considerar un mínimo de 40 días anualmente y será establecida de común acuerdo por el investigador visitante y la institución a través de un programa de trabajo trianual que deberá ser elaborado por la institución solicitante. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de

CONVOCATORIA 2011

transportación, hospedaje y viáticos que así considere el investigador visitante, avalado por el representante de la Institución. Se deberá desglosar el monto por período.

En todas las modalidades, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACyT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, quien podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Primer Período de la Convocatoria 2011	
Publicación de Convocatoria	11 de julio de 2011
Recepción de Solicitudes Vía Electrónica	A partir del 13 de julio de 2011
Cierre del Primer Período de la Convocatoria	31 de agosto de 2011
Publicación de Resultados	A partir del 31 de octubre de 2011
Formalización de Convenios	30 días hábiles a partir del 1° de noviembre de 2011
Segundo Período de la Convocatoria 2011	
Recepción de Solicitudes Vía Electrónica	A partir del 1° de septiembre de 2011
Cierre del Segundo Período de la Convocatoria	31 de octubre de 2011
Publicación de Resultados	A partir del 17 de febrero de 2012
Formalización de Convenios	30 días hábiles a partir del 20 de febrero de 2011

CONVOCATORIA 2011

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS MODALIDADES

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las instituciones interesadas, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACyT.

Los apoyos que el CONACyT otorgue bajo esta Convocatoria, no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACyT, ni lo pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Un mismo candidato no podrá ser susceptible de apoyo por más de una modalidad, o en más de un Fondo CONACyT, como tampoco se aceptará que un candidato presente dos solicitudes o variantes de las mismas, para un investigador beneficiado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, no serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACyT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, quien guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Los convenios de asignación de recursos, que no cumplan con los requisitos en el plazo establecido en los mismos, podrán originar la cancelación del apoyo.

Las instituciones e investigadores interesados podrán ampliar la presente información consultando los [Términos de Referencia](#) de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACyT: www.conacyt.mx

En horario laboral (9:00 a 18:00 hrs.) podrán solicitar apoyo a:

Lic. Georgina Hernández R.
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Científico
gbernandez@conacyt.mx

Lic. Irma Lucía Reyes B.
Jefe del Departamento de Consolidación
ireyesb@conacyt.mx

Ó con su Enlace Institucional (consulte listado)

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Dirección de Planeación de Ciencia
Subdirección de Evaluación y Seguimiento Científico
Av. Insurgentes Sur 1582 – 6° piso (ala norte)
Teléfono: 5322-7700 (extensiones 6615, 6343 y 6337)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, México, D. F.

Julio 11-2011